

MODIFICACION : N° 03
AL CONTRATO : N° 1-02-25500—0690-2011
CONTRATISTA : CONSORCIO CDM - INGESAM
NIT : 900.480.048-6
OBJETO : PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DIAS.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO MERLANO ALCOCER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.407.031** de Barranquilla, en su calidad de GERENTE GENERAL de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ** ESP, nombrado mediante Decreto 086 del 6 de marzo de 2013 y acta de posesión No. 72 del 12 de marzo de 2013, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL ACUEDUCTO DE BOGOTA**, por una parte y por la otra, **CARLOS LEONARDO GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.104.792**, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CDM - INGESAM**, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Consultoría N° **1-02-25500—0690-2011** del 07 de Diciembre de 2011, modificaciones No. 01 del 18 de Octubre del 2013, Modificación No. 02 del 21 de noviembre del 2014 y en consideración a la justificación técnica contenida en el Oficio N° 25510-2015-00770 del 27 de abril del 2015 anexo, radicado en la Dirección de Contratación y Compras el día 30 de Abril de 2015, suscrito por el Gerente Corporativo de Sistema Maestro, con el visto bueno del Gerente General, hemos convenido prorrogarlo según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables al Contrato principal y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del Contrato citado en **ciento treinta y siete (137) días calendario** esto es hasta el **23 de febrero del 2016**. **PARAGRAFO:** La presente modificación no genera sobrecostos para las partes contratantes. **SEGUNDA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar las garantías pactadas en el Contrato principal de acuerdo con el nuevo plazo. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente documento se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

14 MAYO 2015

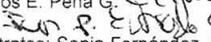
Para constancia se firma en Bogotá, el día

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA


ALBERTO MERLANO ALCOCER
Gerente General.

POR EL CONTRATISTA


CARLOS LEONARDO GUERRERO
C.C. N° 19.104.792
Representante Legal.

Trámite Grupo Ejecución Procesos: Carlos E. Peña G. 
Trámite Grupo Control Legal Contratos: 
Revisó trámite Grupo Control Legal Contratos: Sonia Fernández, Profesional Especializado 
Revisó trámite precontractual: Sandra Milena Santafé Patiño. Directora de Contratación y Compras. 

Formato M4FB0112F03-01

404
